



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 128-2021-ATU/PE**

Lima, 02 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D-000124-2021-ATU/GG-OPGR de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos y el Memorando N° D-001653-2021-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 27-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 29 de septiembre de 2019, se designó a la señora Rosio Milagro Flores Guzmán, en el cargo de Jefa de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos - OPGR de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Nota de Elevación N° D-000124-2021-ATU/GG-OPGR de fecha 23 de agosto de 2021, la señora Rosio Milagro Flores Guzmán solicitó autorización a la Gerencia General, para la reprogramación de su descanso físico vacacional desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021, proponiendo para tal efecto al servidor que desempeñaría temporalmente las funciones de Jefe de la OPGR, durante el periodo antes señalado;

Que, a través del proveído consignado en el Expediente N° 0338-2021-02-0000872 del Sistema de Gestión Documental de la ATU, la Gerencia General autorizó la reprogramación solicitada;

Que, vía Memorando N° D-001653-2021-ATU/GG-OGRH de fecha 27 de agosto de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunicó a la funcionaria mencionada en los considerandos precedentes, que se había procedido al registro de la reprogramación solicitada;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su

Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/09/2021 10:26:19-0500

Firmado digitalmente por:
REATEGUI NAPURI Ana
Grimanesa FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2021 14:34:28-0500

Firmado digitalmente por:
PEREZ BECERRA Ana Cecilia
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/09/2021 14:17:59-0500

reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente y con eficacia anticipada, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021, al señor **LUIS ALBERTO FIGUEROLA BOSSIO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **LUIS ALBERTO FIGUEROLA BOSSIO** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU